

DISPOSICIÓN - D.G.I.Y.T. - N° 22 / 2026

C.A.B.A., 7 de octubre de 2026

Referencia: A-01-00032288-8/2026

DISPOSICIÓN DGIyT N° 22/26.

VISTO:

El TAE A-01-00032288-8/2026 “CAJA CHICA ESPECIAL APLICACIONES N°1. RESOLUCION-SAGYP N°595/2026”, la Resolución SAGyP N° 595/2026, la Resolución Presidencia N° 81/2025, ratificada por la Resolución CM N° 21/2025; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución SAGyP N° 595/2026, dictada en el TAE A-01-00039361-0/2025, la Secretaría de Administración General y Presupuesto asignó a esta Dirección General de Informática y Tecnología una Caja Chica Especial de veinte mil (20.000) unidades de compra, destinada a solventar los gastos operativos que resulten de las suscripciones, licencias y servicios de plataformas tecnológicas utilizadas por el Consejo de la Magistratura, conforme las condiciones establecidas en el Adjunto 144334/26, que forma parte integrante de dicha Resolución, y al amparo de lo establecido en el artículo 5° del Anexo B de la Resolución Presidencia N° 81/2025.

Que por el artículo 2° de la citada Resolución se designó a los Sres. Gustavo Arturo Araya Ramírez (CUIT 27-92543603-9 - Legajo N° 5551) y José Luis Branca (CUIT 20-20365083-4 - Legajo N° 2038) como responsables de la rendición y administración del fondo asignado.

Que el Anexo de la mencionada Resolución fija la Caja Chica Especial en un tope anual de veinte mil (20.000) unidades de compra, siendo el valor de cada giro a depositar de cinco mil (5.000) unidades de compra.

Que por las presentes actuaciones tramita la Rendición N° 1 de la Caja Chica Especial, correspondiente al giro N° 1 por la suma de pesos dos millones setecientos cincuenta mil (\$ 2.750.000,00), comprensiva de 15 comprobantes emitidos entre el 12 de septiembre de 2026 y el 25 de septiembre de 2026, por un total de pesos novecientos

cincuenta y un mil trescientos cincuenta y siete con cuarenta y tres centavos (\$ 951.357,43), conforme surge de la planilla de “Rendición de Gastos” que integra el “Régimen General para la Asignación de Fondos” como Anexo “E” (ADJ 167372/26) y de la documentación respaldatoria acompañada (ADJ 167371/26).

Que mediante Nota DGIyT N° 849/26 se remitió la planilla de la Rendición N° 1 a la Dirección General de Programación y Administración Contable para su revisión, y mediante Proveído N° 11872/26 dicha Dirección General tomó conocimiento y devolvió las actuaciones a esta dependencia para continuar con el trámite.

Que los gastos rendidos corresponden a servicios de plataformas tecnológicas, aplicaciones digitales y servicios informáticos prestados por Heygen, Google, WhatsApp business, Starlink, OpenAI, Anthropic, Canva, Eleven Labs y Hostinger, encuadrándose en la finalidad prevista en el punto I del Anexo de la Resolución SAGyP N° 595/2026, esto es, atender de manera ágil y oportuna los vencimientos mensuales, evitar interrupciones de los servicios y garantizar la continuidad de los desarrollos tecnológicos y de inteligencia artificial en curso.

Que los referidos gastos fueron abonados en moneda extranjera mediante la tarjeta asociada a la cuenta de la Caja Chica Especial, y se rinden con su valor en pesos al momento de su efectivo pago, conforme lo previsto en el punto III del Anexo de la Resolución SAGyP N° 595/2026.

Que, conforme el punto III del Anexo citado, no resulta necesaria la presentación de tres (3) presupuestos para los gastos rendidos, ni rige límite por comprobante; los proveedores se encuentran eximidos de la inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por tratarse de gastos efectuados en moneda extranjera y/o a proveedores del exterior, quedan eximidos de cumplir con los requisitos estipulados para los comprobantes en el Anexo I de la Resolución Presidencia N° 81/2025.

Que los responsables de la administración y rendición del fondo avalan la validez y veracidad de los datos correspondientes a los comprobantes que acompañan la presente rendición.

Que, en consecuencia, el saldo no invertido del giro asciende a la suma de pesos un millón setecientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta y dos con cincuenta y siete centavos (\$ 1.798.642,57).

Que el punto III del Anexo de la Resolución SAGyP N° 595/2026 establece que el/la titular de la Dirección General de Informática y Tecnología, al remitir cada Rendición, deberá aprobar el total del gasto por cada rendición a efectuar, mediante acto administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones.

Que, en tal entendimiento, y en el marco de las funciones establecidas para esta Dirección General sobre la gestión de la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura, corresponde aprobar el gasto de pesos novecientos cincuenta y un mil trescientos cincuenta y siete con cuarenta y tres centavos (\$ 951.357,43) efectuado en concepto de la Rendición N° 1 de la Caja Chica Especial de marras.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución Presidencia N° 81/2025 y la Resolución SAGyP N° 595/2026;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º: Apruébase el gasto de pesos novecientos cincuenta y un mil trescientos cincuenta y siete con cuarenta y tres centavos (\$ 951.357,43), efectuado en concepto de la Rendición N° 1 de la Caja Chica Especial asignada a la Dirección General de Informática y Tecnología por la Resolución SAGyP N° 595/2026, conforme la planilla de “Rendición de Gastos” (Anexo “E”) que se aprueba y forma parte integrante de esta Disposición como ADJ 167372/26.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.



FIRMAS DIGITALES



Firmado digitalmente por:
ARAYA RAMIREZ,
GUSTAVO ARTURO
DIRECTOR GENERAL
CMCABA
Fecha: jueves, 08 octubre
2026 11:11:28